



Buenos Aires, 21 de agosto de 2020

A la Comunidad Educativa de los
Establecimientos de Educación Media
de la Universidad de Buenos Aires

Como es de público conocimiento, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró al brote del COVID-19 como una pandemia con fecha 11 de marzo de 2020. Fue a partir de lo cual el Poder Ejecutivo Nacional adoptó el Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-297-APN-PTE que dispuso la medida de “aislamiento social, preventivo y obligatorio” desde el 20 hasta el 31 de marzo inclusive del corriente año. Esta medida fue prorrogada sucesiva e ininterrumpidamente, en varias oportunidades, la última hasta el 30 de agosto del corriente, para el área del AMBA por los artículos 10 y 11 del Decreto de Necesidad y Urgencia DECNU-2020-677-APN-PTE. Es así como la Universidad de Buenos Aires en sintonía con las medidas adoptadas por el Estado Nacional ha dictaminado la Resolución -ad-referéndum- REREC-2020-840-E-UBA-REC por la cual se extiende el periodo de no presencialidad.

En virtud de ello, los establecimientos de Educación Media de la UBA adoptaron modalidades de enseñanza no presencial a través de entornos virtuales de aprendizaje que se encuentran en curso a efectos de mantener la continuidad de las actividades de formación durante la vigencia de la medida de “ASPO”. En una época en la que se ve afectada la organización en su totalidad, lo normativo, lo curricular, el vínculo pedagógico en general y el que se establece a partir de la implementación de otras estrategias y medios de enseñanza.

En este escenario debo destacar el enorme esfuerzo realizado por directivos, auxiliares y plantel docente a la hora de implementar las actividades y estrategias virtuales con el fin de mantener el nivel educativo que caracteriza a nuestra institución. Es indudable que hemos tenido muchos problemas, fundamentalmente producto de la emergencia ante la situación sanitaria que nos obligó a trabajar contra reloj, poniendo a punto sistemas, aulas virtuales, foros de consulta, campus educativos por establecimiento y todo ello de forma generalizada.



Al mismo tiempo, llevamos adelante juntamente con la secretaria de Asuntos Académicos, la capacitación en educación virtual dirigido hacia la docencia secundaria, que actualmente se encuentra en curso, con más de doscientos participantes.

Este trabajo de adecuación entre presencialidad (a la que considero irremplazable) con la estrategia educativa en entornos virtuales llevó su tiempo, y más allá de que los establecimientos secundarios hayan implementado acciones de comunicación y vinculación con las y los estudiantes desde el mes de marzo, el comienzo del ciclo lectivo fue prorrogado al mes de abril. Es importante destacar, que en julio adoptamos la medida por la cual se estableció en forma excepcional que los y las estudiantes que hayan cursado el quinto o sexto año curricular en las escuelas medias dependientes de esta universidad en 2019 o anteriores, podrán ser examinados en la modalidad no presencial sincrónica y calificación numérica, con el fin de permitir la terminalidad de los estudios secundarios.

Por todo lo anterior, debo informarles que, por iniciativa del Rector Dr. Alberto Barbieri, en el día 20 de agosto hemos aprobado en la Comisión de Educación Media del Consejo Superior la resolución por la cual se autorizan y regulan las actividades en entornos virtuales de calificación, acreditación y promoción que permitan finalizar el ciclo lectivo 2020 en todos los años de estudios. La modalidad de evaluación y acreditación de los contenidos enseñados y aprendidos durante el año en curso, serán determinadas por las autoridades académicas y administrativas de todos los establecimientos de Educación Media de nuestra universidad.

Al mismo tiempo se autorizó y reguló la implementación de mesas examinadoras solo para exámenes previos y libres según la modalidad de examen final integrador virtual para todos los años de estudio. Estas serán llamadas en los turnos de exámenes previstos según calendario de cada una de las instituciones de educación secundaria.

Para finalizar, cabe un especial reconocimiento al gran compromiso que hemos notado por parte de las y los estudiantes y sus familias en el sostenimiento del vínculo formativo que permitió la continuidad virtual de las acciones educativas. Es claro que dicho vínculo está determinado entre el profesor/a y el/la alumno/a, relación a la que considero sagrada e irremplazable, y solo se logra realizar efectivamente a partir de un compromiso mutuo. A la fecha, queda claramente entendido que las exigencias propias de las circunstancias han requerido de un esfuerzo diferente por parte de estudiantes, familias que acompañan y docentes; ya que la simultaneidad que ofrecía el desarrollo de las clases presenciales da lugar ahora a un mayor compromiso sobre el manejo de sus propios recursos y un fuerte grado de decisión sobre sus acciones, que deberán en todo momento ser seguidas y supervisadas por docentes y familia.



Sin más y estando a disposición de las consultas que la comunidad requiera satisfacer desde la secretaria o de cada uno de nuestros establecimientos educativos de nivel medio, responderemos a la brevedad y con absoluta predisposición. Saludo a tod@s atentamente.

Mg. Oscar G. García
Secretario de Educación Media
Universidad de Buenos Aires